



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2022

Ref.: Ejecutivo– Libra mandamiento de pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00706-00

Subsanada la demanda en debida forma y de acuerdo a lo contemplado en los artículos 1°, 2°, 3°, e incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 82, 84 numeral 3°, 90 y 430 del Código General del Proceso, y allegado junto con la demanda, como anexo en forma de mensaje de datos, un título ejecutivo, el cual reúne los requisitos previstos en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de SCOTIA BANK COLPATRIA S.A. y en contra de JORGE IVAN CARDENAS PALACIOS, por las siguientes cantidades y conceptos inscritos en:

1. Pagaré No. 4825529662 -207419308267

1.1. Por la suma de \$74.706.245 pesos Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

1.3 Por la suma de **\$ 6.183.666,56** por concepto de los intereses de plazo sobre el capital relacionado en el numeral 1.1, calculados a la Tasa del 23,00% efectivo anual que equivale al 1,92% mes vencido.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Se **ORDENA** surtir la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso y/o lo consagrado en el inciso 5° del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, previniéndole que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para proponer excepciones de mérito.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Se reconoce al abogado ELIFONSO CRUZ GAITAN, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.

Notifíquese,

-firmado electrónicamente-
JOHN JELVER GOMEZ PIÑA
JUEZ

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 111 fijado hoy **/8/2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabff97d7f81f271d7a005ab9b7180afd3a04e3fc0517727197d94bf8202e024**

Documento generado en 09/08/2022 11:54:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>